

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1586 de fecha 28 de agosto de 2026, que adjudica la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PADRE HURTADO”**, ID 3826-1-LE26.
2. Que, con posterioridad a la dictación del acto administrativo referido, se ha advertido un error de redacción en el Decreto Alcaldicio N.° 1586, de fecha 28 de agosto de 2026, toda vez que no se consignó expresamente que el contrato respectivo deberá ser redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado, circunstancia que resulta necesario subsanar mediante la correspondiente rectificación, a fin de que el acto administrativo refleje íntegramente lo requerido para la formalización de la contratación.
3. Que, la presente modificación tiene por objeto únicamente subsanar el error de redacción señalado precedentemente, incorporando la mención relativa a la redacción del contrato por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Padre Hurtado, manteniéndose plenamente vigentes, en todo aquello que no sea objeto de la presente modificación, las demás disposiciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N.° 1586, de fecha 28 de agosto de 2026.
4. Las facultades que confieren la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N° 1586** de fecha 28 de agosto de 2026, que adjudica la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PADRE HURTADO”**, ID 3826-1-LE26, en el siguiente punto:

• **Donde Dice:**

ESTABLEZCASE que la formalización de la oferta será mediante la aceptación de la Orden de Compra según lo establece el Artículo N° 63 de la Ley N° 19.886 la cual será publicada a través del portal www.mercadopublico.cl

• **Debe Decir:**

REDACTESE, el contrato respectivo por la Dirección Jurídica Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 de las Bases Administrativas, debiendo el proveedor adjudicado en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del decreto alcaldicio, entregar a la dirección jurídica municipal, los antecedentes señalados en el 21.2.1, Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, acreditación de inscripción en Registro Chile Proveedor, y certificado de poder vigente del representante legal, no mayor a 30 días.

2. **PUBLIQUESE POR** el presente decreto alcaldicio por el Departamento de Educación el presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl, dentro de 24 horas desde su total tramitación.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 04-09-2026 08:43 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 04-09-2026 13:25 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

